



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS – ASCENSO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE PROFESIONALES, TECNICOS, AUXILIARES ASISTENCIALES Y TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA.

I GENERALIDADES.

- **Finalidad**, Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso, en la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica, en el Ejercicio Presupuestal 2023, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley 23536 y las leyes especiales que regulen las carreras de los profesionales de la Salud. Promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

- **Objetivo**, promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera como servidor público profesionales y técnicos Administrativos del Hospital Santa María del Socorro de Ica, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad. De esta manera, se promoverá de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de mayor



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- responsabilidad, y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

- **ALCANCE**, podrán participar en este concurso todos los servidores públicos nombrados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Santa María del Socorro de Ica.

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar, y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- ✓ Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-20 PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Ley N° 23536 Normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- ✓ Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regula el trabajo y la carrera administrativos de los profesionales de la salud, que presta servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento y sus modificaciones.
- ✓ Ley 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- ✓ Ley N° 27853 Ley del Trabajo de la Obstetra, y su Reglamento y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27878 Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28561 Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- ✓ Ley N° 28847 Ley de Trabajo del Biólogo, y su Reglamento y sus modificatorias.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- ✓ Ley N° 30112 Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 26771 Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N° 021-2000-PCM., que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- ✓ Decreto Supremo N° 015-2018-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual clasificador de cargos del Ministerio de Salud y sus Modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 165-2024- HSMSI/DE que constituye la Comisión de Concurso Interno de Méritos de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el año 2024.
- ✓ Informe N° 092 -2024-GORE-ICA-HSMSI/ORRHH-UREM
- ✓ Informe N° 051 - 2024 -GORE-ICA-HSMSI/OPE



➤ II DISPOSICIONES GENERALES

- ✓ El Ascenso es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto legislativo N° 276.
- ✓ El ascenso, se efectúa por Concurso Interno de Méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- ✓ Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF).
- ✓ Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal-Provisional (CAP-P), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula y que se encuentre registrado y activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- ✓ El proceso está a cargo del Comité de Ascenso, para cubrir las plazas vacantes de la Entidad y se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad
- Causales de descalificación automática y recomendaciones
 - a) No cumplir con los requisitos para postular.
 - b) No presentar la solicitud y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas, así como la documentación del sustento, según el cronograma establecido, en el orden señalado, foliado y firmado.
 - c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - d) Presentarse a más de una categoría.
 - e) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario el Comité la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- f) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

- g) Deberá tenerse presente el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y/o PAP.

➤ **DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

La Unidad de Recursos Humanos del Hospital Santa María del Socorro de Ica, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso desempeñando las siguientes funciones:

- El jefe de la Unidad de Recursos Humanos brindará asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- Proporcionar y dar las facilidades de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa del postulante.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de ascenso la relación de plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo y nivel, así como poner a disposición los Legajos Personales de los servidores inmersos en el presente concurso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
 - Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga el proceso de acceso del concurso.
 - Una vez emitido el acto resolutivo por el Titular de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital Santa María del Socorro de Ica, procederá a registrar a los aptos del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, dado que se cuenta con la autorización e informe favorable de la Unida de Recursos Humanos del Hospital Santa María del Socorro de Ica, a fin que el Gobierno Regional de Ica, solicite al MEF los registros en el AIRHSP, dado que se cuenta con la autorización conforme lo establecido en la Directiva N° 004-2021-EF/53.01.
 - Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera el comité durante el desarrollo del proceso.
- La presente Base, norma procedimientos de Concurso de Ascenso para todos los trabajadores Nombrados del Hospital Santa María del Socorro, de acuerdo al siguiente detalle:
- Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 23536, N° Decreto Legislativo N° 1153 Y Profesionales de la Salud que tiene Ley propia.
 - Profesionales Administrativos.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



- Técnicos Administrativos y Asistenciales.
- El concurso de Ascenso se realizará en la sede del Hospital Santa María del Socorro – Unidad ejecutora 405.
- **DEL COMITÉ DE ASCENSO DEL HSMSI**
 - a. El Comité de Concurso de Ascenso 2023 del Hospital Santa María del Socorro de Ica, en mérito a la Resolución Directoral N° 165-2024-HSMSI/DE, está integrada por:
 - b. i) Representante de la Dirección adjunta s o quien haga sus veces, quien Preside.
 - c. ii) Representante de la Unidad de Recursos Humanos, como secretario; y
 - d. iii) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro. Así mismo están convocados por el Comité para todo el proceso:
 - e. i) Un representante de los Gremios Sindicales que corresponda, como Veedor.
 - f. Los representantes de los gremios sindicales y de la Unidad Orgánica respectiva debidamente acreditados, solo tendrán derecho a voz y participarán en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.
 - g. Los miembros del comité participan en todos los actos del proceso de ascenso, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo del Comité.



- h. Cuando lo juzgue necesario, el Comité podrá solicitar el asesoramiento de Profesionales y/o Especialistas que estime necesario para la plaza que se concurse,
- i. Los miembros del Comité se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y
- j. por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- k. Los acuerdos que adopten los miembros del Comité deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren el Comité, incluido los veedores.
- l. **Son Obligaciones y Atribuciones del Comité de Ascenso:**
 - m.a) Elaborar el Acta de Instalación del Comité para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
 - n. b) Conducir el proceso del Concurso Interno de Méritos.
 - o. c) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de
 - p. Méritos para Ascenso 2023.
 - q. d) Elaborar y aprobar el Cronograma de Actividades y convocar al Concurso Interno de Ascenso.
 - r. e) Cumplir y hacer cumplir las Bases y la normatividad vigente sobre la materia.



- s. f) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.
- t. g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso de Ascenso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Bases.
- u. h) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- v. i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Ascenso.
- w. j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Bases.
- x. k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso de Ascenso.
- y. l) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente documento.
- m) Declarar desierto el concurso interno de méritos de Ascenso, cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- n) En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, el comité procederá del modo siguiente:
Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

o) Resolver en instancia única los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso de Ascenso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que el comité establezca.

p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final del Comité, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y, Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho “

a) PLAZAS VACANTES

N°	UNIDAD ORGÁNICA	N° AIRHSP	CARGO	NIVEL AIRHSP	NIVEL PLH
01	SERVICIO SOCIAL	000079	ASISTENTE SOCIAL	OPS-V	28
02	UNIDAD DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	000089	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	SPD	PD
03	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA	000096	ENFERMERA/O	ENF-14	14
		000108	ENFERMERA/O	ENF-14	14
		000127	ENFERMERA/O	ENF-14	14
		000262	ENFERMERA/O IV	ENF-14	14
		000276	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	TA
		000057	ENFERMERA/O	ENF-12	ENF-10
		000212	ENFERMERA/O	ENF-12	ENF-10
04	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	000110	ESPECIALISTA EN CAPACITACION IV	SPA	PA
05	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	000165	MEDICO OFTALMOLOGO	MC-5	19
06	OFICINA DE EPIMIOLOGIA, SALUD AMBIENTAL Y GESTION DE LA CALIDAD	000219	MEDICO VETERINARIO	OPS-V	28
		000070	MEDICO CIRUJANO	MC-5	19
07	SERVICIO DE EMERGENCIA	000246	MEDICO CIRUJANO GENERAL	MC-5	19
08	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	000268	MEDICO INTERNISTA	MC-5	19
09	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y BANCO DE SANGRE	000415	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	24
		000420	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	24
10	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	000418	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	24
11	UNIDAD DE ECONOMIA	000204	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STB	TB

Se cuenta con 19 plazas detalladas por niveles y cargos, debiendo presentarse al concurso el personal nombrado del cargo y nivel inmediato inferior para ascender a las plazas establecidas.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- a) Solicitud dirigida al presidente de la Comisión de concurso Interno de Ascenso.
 - b) Ser Servidor Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital Santa María del Socorro de Ica,
 - c) No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 2 años
 - d) Acreditar capacitación requerida en el grupo ocupacional con un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal.
 - e) Cumplir con el perfil del puesto aprobado por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso.
 - f) Tener como mínimo:
 - Grupo Ocupacional Profesional: tres años de permanencia en cada nivel.
 - Grupo Ocupacional Técnico: dos años de permanencia en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
 - Grupo Ocupacional Auxiliar: dos años en cada uno de los primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.
- Para el caso de los profesionales médicos, el tiempo mínimo de permanencia en el nivel es de 5 años.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

➤ DE LA CONVOCATORIA, ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El Concurso Interno de Ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades, y utilizará como medios de difusión el mural y la página web Institucional.

Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las bases Administrativas para el Concurso Interno de Ascenso en la página web institucional desde el día de la publicación. Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en la Oficina de Recursos Humanos, para los fines del proceso de concurso de ascenso, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma del proceso, tales como:

- Currículum actualizado y documentado.
- Presentar constancia de habilitación vigente por el colegio profesional, según corresponda.
- Tener evaluación semestral aprobatoria a 60 puntos.
- Tener título de especialista y registro nacional de especialización en la línea de carrera de profesional de la salud, según corresponda.

La comisión se encargará de la evaluación exhaustiva de los legajos, de la solicitud de postulación y de la verificación de los requisitos básicos para el ascenso.

El presente concurso de ascenso tiene como fases:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- La difusión y actualización de legajos. - Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso de actualización, la inscripción de los postulantes.
- La Evaluación de los requisitos. - Comprende la evaluación de los requisitos básicos y los estudios de formación general, méritos individuales y desempeño laboral (factores de calificación)
- La publicación de los resultados – Cuadro de Méritos.

Los perfiles de puesto, serán los consignados en las fichas clasificadas del Manual de clasificación de cargos del Hospital Santa María del Socorro de Ica, según los cargos materia de postulación.

➤ **PROCEDIMIENTO**

Aprobada las bases Administrativas para el Concurso Interno de Ascenso, se iniciará el proceso, para lo cual se procederá a publicar y difusión de la convocatoria.

Los postulantes deberán tramitar la actualización de sus legajos y presentar la solicitud dirigida al presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, según formato adjunto en las Bases Administrativa n la Oficina de Recursos Humanos, cumpliendo los requisitos básicos.

La Comisión evaluará las solicitudes con el criterio establecido en las Bases y legajos personales de acuerdo al cronograma establecido.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los certificados o constancias de estudios u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones científicas o similares deberán encontrarse en el legajo personal y podrán acreditarse en copia simple.

Las constancias de trabajo o presentación del servicio, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal.

Solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del Legajo Personal en el periodo de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos señalados en la solicitud de concurso deberá guardar relación con los documentos que se encuentren en el Legajo Personal.

Recibida la solicitud, la Comisión verificará los requisitos básicos, en el plazo establecido en el cronograma e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

➤ DE LA EVALUACION

Podrán ser evaluados los postulantes que cumplan con los requisitos básicos, así como los estudios de formación general, méritos individuales y desempeño laboral (factores de calificación) en base al legajo personal actualizado y solicitud de postulación.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

En caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declara su ascenso administrativo y legales que genere dicho ilícito accionar.

El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concurso.

Para los cargos de Profesionales de la Salud comprendidos en leyes propias, Profesionales Categorizados, Técnicos Categorizados.

Curriculum Vitae	0 a 50
Tiempo de Servicio	0 a 35
Comportamiento laboral	0 a 15



GRUPO OCUPACIONAL	VALORES DE COEFICIENTES			
	Curriculum Vitae	Tiempo de Servicio	Comportamiento Laboral	TOTAL
Profesionales de la Salud	50	35	15	100
Profesionales Categorizados	50	35	15	100
Técnicos Categorizado	50	35	15	100

➤ CALIFICACION DEL FACTOR CURRICULUM VITAE CONTENIDO EN EL LEGAJO PERSONAL

Se procederá a realizar la Evaluación del Curriculum Vitae en los formatos establecidos para cada Grupo Ocupacional según el Clasificador de Cargo aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, considerando lo siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DE INSTRUCCIÓN	DOCENCIA	PRODUCCION CIENTIFICA	CAPACITACION	MERITOS	TOTAL
PROFESIONALES DE LA SALUD	40	5	5	40	10	100
PROFESIONALES CATEGORIZADOS	40	5	5	40	10	100
TECNICOS CATEGORIZADOS	40	-	-	40	10	100



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Profesionales de la salud, en la calificación de Curriculum Vitae para los profesionales de la Salud comprendidos en Ley propia se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Grado de Instrucción – Título y/o grados Universitarios.
- b. Docencia Universitaria
- c. Producción Científica
- d. Capacitación
- e. Méritos.

Grado de Instrucción, para la calificación del Título y grado de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tiene carácter acumulativo hasta un máximo de 40 puntos.

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Título Profesional Universitario | 25 puntos |
| • Especialización Universitario | 05 puntos |
| • Doctorado | 05 puntos |
| • Maestría | 05 puntos. |

Docencia Universitaria, para la calificación de la Docencia Universitaria, esta debe estar debidamente acreditada y tiene un puntaje máximo de 5 puntos, en la siguiente forma:

Profesor Principal	3 puntos x año de servicio
Profesor Asociado	2 puntos x año de servicio
Profesor Auxiliar	1 punto por año de servicio
Jefe de Prácticas	1 punto por año de servicio

Producción Científica, para la calificación de la Producción Científica, se considera como máximo por concepto 5 puntos y solo se considera la producción científica relacionado con su línea de carrera,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



realizando durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del Ascenso o Promoción.

- | | |
|--|----------|
| a. Trabajo de Investigación o aportes técnicos reconocidos por una Institución Científica u organismo Estatal por cada trabajo | 5 puntos |
| b. Trabajo de Ensayo difundido o publicado | 2 puntos |
| c. Publicación de libros, por c/a libro | 2 puntos |

En relación a los trabajos de Investigación, deberán acompañar un ejemplar completo del mismo, con reconocimiento por Institución Científica presentada, o por la Unidad de Capacitación, y debe estar sujeto a los criterios Internacionales y Nacionales de elaboración y publicación.

En relación a los aportes técnicos (Plan Operativo, Manuales de Organización y Funciones, Reglamentos Técnicos etc.) deberán estar acreditados por la Resolución Directoral u Oficio Correspondiente.

CAPACITACION, para la calificación del actor capacitación, se reconoce a través de cursos para la especialidad, será acreditada por

medio del Diploma o Certificación expedido por la Institución debidamente reconocida y en el que conste el número de horas del correspondiente curso o duración en meses.

Su calificación se computará con un máximo de 40 puntos en la siguiente forma:

- | | |
|---|-----------|
| a. Cursos mayores de 9 meses o 210 horas | 12 puntos |
| b. Cursos mayores de 6 meses a 9 meses
o 180 horas | 08 puntos |



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- c. Cursos mayores de 3 meses a 6 meses o 120 horas 06 puntos
 - d. Cursos de 1 a 3 meses o 60 horas 03 puntos
 - e. Acumulación de hasta 40 horas en Cursillos 02 puntos
- Hasta un máximo de 10 puntos.

Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor a 5 años y posteriores de la expedición del Título, Certificación y/o Diploma.

En los cursos que no se especifica horas se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

MERITOS, Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) o aquellos documentos que la comisión considere como mérito, se calificaran hasta un máximo de 10g puntos acumulados como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

Por acciones:

Por cada reconocimiento y felicitación por Resolución 0.6 puntos

Por cada reconocimiento y felicitación por Oficio o Memo 0.4 puntos.

El puntaje obtenido en Curriculum Vitae, se multiplicará por la constante de 0.50 y se obtiene el total de puntos del rubro.

PARA CARGOS DE PROFESIONALES CATEGORIZADOS:

En la calificación del Curriculum Vitae, se tomará en cuenta lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- a) Grado de Instrucción – Título y/o grados universitarios.
- b) Docencia Universitaria.
- c) Producción Científica
- d) Capacitación
- e) Méritos

GRADO DE INSTRUCCIÓN, Para la calificación del Título y Grado de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tiene carácter acumulativo hasta un máximo de 40 puntos.

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| a) Título Profesional Universitario | 20 puntos |
| b) Bachiller Universitario | 10 puntos |
| c) Especialización Universitaria | 05 puntos |
| d) Magister – Maestría | 05 puntos. |

DOCENCIA UNIVERSITARIA, Para la calificación

De la Docencia Universitaria, esta debe estar debidamente acreditada y tiene un puntaje máximo de 5 puntos, en la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------|------------------------------|
| a) Profesor Principal | 3 puntos por año de servicio |
| b) Profesor Asociado | 2 puntos por año de servicio |
| c) Profesor Auxiliar | 1 punto por año de servicio |
| d) Jefe de Practica | 1 punto Por año de servicio |

PRODUCCION CIENTIFICA, para la calificación de la Producción Científica, se considera como máximo por este concepto 5 puntos y solo se considera la producción científica relacionado con su línea de carrera, realizado durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del Ascenso o Promoción.

- | | |
|---|----------|
| a) Trabajo de investigación o aportes Técnicos reconocidos por una institución científica u organismo Estatal por cada trabajo0 | 5 puntos |
| b) Trabajo de Ensayo difundido o publicado | 2 puntos |
| c) Publicación de libros por s/a libro | 2 puntos |



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En relación a los trabajos de investigación, deberán acompañar un ejemplar completo del mismo, con reconocimiento por institución científica presentada, o por la Unidad de Capacitación.

CAPACITACION, Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos para la especialidad, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocida y en el que conste el número de horas del correspondiente curso o duración en meses.

Su calificación se computará con máximo de 40 puntos según detalle:

- | | |
|--|-----------------|
| a) Cursos mayores de 9 meses o 210 horas | 12 puntos |
| b) Cursos mayores de 6 meses a 9 meses o 180 horas | 08 puntos |
| c) Cursos mayores de 3 meses a 6 meses o 120 horas | 06 puntos |
| d) Cursos de 1 a 3 meses o 60 horas | 03 puntos |
| e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillos
un máximo de 10 puntos. | 02 puntos hasta |

Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor a 05 años y posteriores de la expedición del Título, Certificado y/o Diploma.

En los cursos que no se especifica horas se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

MERITOS, los méritos (reconocimiento y felicitaciones) se califican hasta un máximo de 10 puntos acumulados como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

Por acciones:

- | | |
|--|------------|
| Por cada reconocimiento y felicitaciones por Resolución | 0.6 puntos |
| Por cada reconocimiento y felicitación por Oficio y Memo | 0.4 puntos |

El puntaje obtenido en Curriculum Vitae se multiplicará por la constante de 0.50 y se obtiene el total de puntos del rubro.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

TECNICOS CATEGORIZADOS, en la calificación del Curriculum Vitae para el personal Técnico Categorizado se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Grado de Instrucción – Título y/o grado universitario
- b) Capacitación
- c) Méritos

Grado de Instrucción, para la calificación del Título y/o grados del nivel superior, se consideran los siguientes factores, los cuales tiene carácter acumulativo hasta un máximo de 60 puntos.

- a) Título Profesional Universitario 60 puntos
- b) Bachiller Universitario 50 puntos
- c) Título de Instituto o Escuela Superior 40 puntos
- d) Egresado Universitario 20 puntos
- e) Bachiller de Instituto o Escuela Superior 15 puntos
- f) Egresado de Instituto o Escuela Superior 15 puntos
- g) Secundaria Completa 10 puntos

Los Títulos de Técnicos expedidos por los Institutos no Universitarios tendrán que ser validadas por la Dirección Regional de Educación, acompañado por la respectiva Resolución Directoral, desde fecha que se dio la obligatoriedad de su registro

CAPACITACION, Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos para la especialidad que se concurre directamente, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución

debidamente reconocida y en el que conste el número de horas del correspondiente curso y/o forma.

Su calificación se computará con un máximo de TREINTA (30) puntos en la siguiente forma:

- | | |
|--|-----------|
| a) Cursos mayores de 9 meses o 210 horas | 12 puntos |
| b) Cursos mayores de 6 meses a 9 meses o 180 horas | 08 puntos |



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

- | | |
|--|-----------------|
| c) Cursos mayores de 3 meses a 6 meses o 120 horas | 06 puntos |
| d) Cursos de 1 a 3 meses o 60 horas | 03 puntos |
| e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillos
un máximo de 10 puntos. | 02 puntos hasta |

Solo se calificará los certificados que no tengan una antigüedad mayor de 05 años y posterior a la expedición del Título, Certificado y/o Diploma.

En los cursos que no se especifique horas se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

MERITOS, Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) se califican hasta un máximo de 10 puntos acumulados como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Por acciones:**

Por cada reconocimiento y felicitación por Resolución: 0.6 Pts.

Por cada reconocimiento y felicitación por Oficio o Memo: 0.4 Pts.

El puntaje obtenido en Curriculum Vitae se multiplicará por la constante 0.5 y se obtiene el total de puntos de rubro.

DEL FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS:

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicio prestado al Estado. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulados, de acuerdo a la siguiente distribución:

Al Estado, 2 puntos por cada año de servicio.

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso o Promoción es el que está considerado en el Artículo 10 de la presente bases, respaldado por la Ley propia de los profesionales de la salud y el artículo 45° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.

Los años de formación profesional no son convalidables para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

El puntaje obtenido en Tiempo de Servicios se multiplicará por la constante de 0.35 y se obtiene el total de puntos de rubro.

El tiempo de permanencia en cada grupo ocupacional es el siguiente:

Profesionales de la Salud

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso o Promoción al Nivel Inmediato Superior en cada línea de Carrera es de 05 años de servicios como Profesional de la Salud en cada nivel. En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para el Ascenso o Promoción, los Profesionales de la Salud que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Profesionales categorizados

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso o Promoción al Nivel Inmediato Superior en cada nivel de Carrera es de 03 años de servicios como Profesional. En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para el Ascenso o Promoción, los profesionales que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

Técnicos categorizados

El tiempo de servicios y necesario para el Ascenso o Promoción al Nivel Inmediato Superior en cada nivel es de 02 años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y 03 años en cada uno de los restantes.

En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para el Ascenso o Promoción, los técnicos que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

DEL FACTOR COMPORTAMIENTO LABORAL, el comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato evalúa al trabajador, por su desempeño en el cargo, de acuerdo con el reglamento correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Son aptos para el Ascenso o Promoción los trabajadores que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos sobre la base de 100 en la evaluación del desempeño laboral de los dos semestres inmediato anteriores al proceso del Ascenso o Promoción.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplicará por la constante de 0.15 y se obtiene el total de puntos del rubro

DEL RESULTADO FINAL Y CUADROS DE MERITOS

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicado la calificación que obtenga el postulante por cada factor de selección y sumando los productos obtenidos.

El Comité de Ascenso declarará como ganador (es) del concurso para ocupar la o las plazas vacantes, al o los postulantes que en orden de mérito obtengan los más altos puntajes considerándose como nota mínima aprobatoria de puntaje; sesenta (60) puntos.

En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de procedencia en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:

Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.

De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,

En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

En caso de persistir el empate, El Comité solicitará a la Oficina de Recursos Humanos, los deméritos de cada trabajador, procediendo a descontar un punto por cada demérito.

El postulante que se considere afectado, según el cronograma del proceso, podrá presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente del Comité.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Recibido el reclamo, el Comité de Ascenso se reunirá para contemplar y emitir su fallo, en el término del plazo establecido en el cronograma del proceso. Terminada la fase de reclamos se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará en el local y en la Página Web de la institución.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Cualquier circunstancia, no prevista en las Bases, será resuelta por el Comité de Ascenso, bajo el principio de discrecionalidad dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados y frente a dicha decisión no procederá recurso alguno.

El Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como las normas vigentes del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son de aplicación supletoria a las Bases establecida para este proceso.

Terminado el concurso, el Comité de Ascenso, elaborara el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Entidad.

La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad efectuará la emisión de los actos resolutivos que correspondan, para la aprobación y expedición del titular de la entidad.

La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad efectuará la emisión de los actos resolutivos que correspondan, para la aprobación y expedición del titular de la entidad.

El Concurso de Ascenso o Promoción se encontrará sujeto a las acciones de control previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efecto de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente Bases.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ASCENSO DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA

Presente.-

Asunto: Solicita Inscripción. De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar mi inscripción como postulante en el proceso de Ascenso – 2024, del Hospital Santa María del Socorro de Ica, inscripción que solicito expresamente a la siguiente plaza a la que postulo:

CARGO:

Nivel/Categoría..... Para cuyo efecto adjunto la documentación requerida en las bases y me someto a las exigencias de la misma.

Ica,.....de.....de 2024

.....
 Firma del Postulante

Nombres y Apellidos:

Dirección:

D.N.I. N° :

Correo Electrónico:

Teléfono:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
 HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ANEXO 02

DECLARACION JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ASCENSO DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA.

Presente.-

De mi consideración:

El (la) que suscribe

..... ,

identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°

..... , domiciliado (a) en

..... , postulante al Concurso Interno de Ascenso 2024 del Hospital Santa Maria del Socorro de Ica, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, he revisado y tomado conocimiento de las Bases del Concurso de Ascenso 2024 al nivel inmediato superior del nivel de carrera, y que mi persona cumple con los requisitos básicos para ser incluido en el proceso., por tanto, me someto a las disposiciones de las presentes Bases de Concurso. y

Estar habilitado en el Colegio Profesional (En caso corresponda)

Asimismo, asumo la responsabilidad que corresponde a cualquier acción de verificación sobre la veracidad de la información y documentación que consta en mi legajo personal para el presente proceso.

Ica,.....de.....de 2024

.....
 Firma del Postulante



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ANEXO 03

DECLARACION JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ASCENSO DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA

Presente.-

De mi consideración:

El (la) que

suscribe.....,

Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad

N°....., domiciliado (a)

en....., postulante al
 Concurso Interno de Ascenso o Promoción 2024 DEL Hospital Santa María del Socorro de Ica, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

NO tener ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES al momento de presentarme al Concurso para Ascenso o Promoción al nivel inmediato superior del nivel de carrera.

Asumo la responsabilidad que corresponde a cualquier acción de verificación sobre la veracidad de la presente DECLARACION JURADA.

Ica,.....de.....de 2024

.

Firma del Declarante



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
 HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ANEXO 04

DECLARACION JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ASCENSO DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA

S.P.

Presente.-

De mi consideración:

El (la) que suscribe.....,
 Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
 domiciliado (a) en..... , postulante al
 Concurso Interno de Ascenso o Promoción 2024 Del Hospital Santa María del Socorro de Ica, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

NO haber tenido PROCESO ADMINISTRATIVO NI SANCIÓN EN LOS 12 ÚLTIMOS MESES al momento de presentarme al Concurso para Ascenso o Promoción al nivel inmediato superior del nivel de carrera.

Asumo la responsabilidad que corresponde a cualquier acción de verificación sobre la veracidad de la presente DECLARACION JURADA.

Ica,,.....de.....de 2024

.....

Firma del Declarante



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD N° 405
HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO" ICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**CRONOGRAMA DE PROCESO
PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, PARA CUBRIR
PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL
SOCORRO DE ICA- UNIDAD EJECUTORA 405 – PLIEGO 449**

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
CONVOCATORIA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y ACTUALIZACION DE LEGAJOS	11-04-24	COMISION DE CONCURSO
ACTUALIZACION DE LEGAJOS	12-04-2024 al 16-04-2024	MESA DE PARTES
INSCRIPCION DE POSTULANTES	17-04-2024 AL 18-04-2024	MESA DE PARTES
EVALUACION CURRICULAR (LEGAJOS)	19-2024 al 23-04-2024	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR	24-04-2024	COMISION DE CONCURSO
RECLAMOS AL RESULTADO DE EVALUACION CURRICULAR	26-04-2024 AL 26-04-2024 DE 8:00 HASTA LAS 14:00 PM MESA DE PARTES	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE ABSOLUCION DE RECLAMOS	29-04-2024	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DEL RESULTADO DEL CUADRO DE MERITOS FINAL	30-04-2024	COMISION DE CONCURSO